3

Con lo que sobre ello se dixo por el mi fiscal el thenido
y tengo por bien de dar esta mi Cedula por la qual a co-
tando buestra Suficiencia y habilidad os mando que esta
do juntos en buestro ayuntamiento como lo thenes de usos y
costumbre recivais del suso dicho el juramento y solemnidad
que en tal caso se acostumbra el qual assi echo y no de otra
manera le admitais al uso y exercicio de dicho oficio de
publico y de ayuntamiento de la dicha villa de Cieça y le vseis con
en los casos y cosas al dicho oficio anexas y pertenecientes
y con las mismas calidades condiciones y preeminen-
cias con que le tubo y sirvio el dicho Balthasar Ruiz guar-
dandole y cumpliendole en todo y por todo las preeminen-
cias y excepciones que por razon de el dicho oficio deve aver
y gozar y le deven ser guardadas sin que le falte cosa
alguna y deste despacho no se deve el dicho de la medio
anata por ser la creacion deste oficio antes de su ins-
posicion dada en Madrid a diez y ocho dias del mes
de octubre de mill seiscientos y noventa y seis años
Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro Señor
D. Fran.co Daça =